

Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA C-4311, DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO». Tramo: JEREZ DE LOS CABALLEROS - OLIVA DE LA FRONTERA. T.M.: JEREZ DE LOS CABALLEROS

PROPIETARIOS:

GOMEZ TORRESCUSA, FLORENTINO  
PEREZ CARRASCO, MARIA

Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA C-4311, DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO». Tramo: JEREZ DE LOS CABALLEROS - OLIVA DE LA FRONTERA. T.M.: OLIVA DE LA FRONTERA

PROPIETARIOS:

CALZADILLA BARROSO, ANTONIO  
DIAZ RODRIGUEZ, SERAFIN

*RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-613, de Villafranca de los Barros a Hornachos».*

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Hornachos	08-07-97	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de junio de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. BA-613, DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS A HORNACHOS». T.M.: HORNACHOS

PROPIETARIOS:

CACERES SANCHEZ, JUAN

GALAN MELCHOR, JUAN  
GALAN MELCHOR, FRANCISCO  
GUERRERO VALENCIA, ANTONIO

*RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342, de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342 - Navalvillar de Pela».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Navalvillar de Pela	08-07-97	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de junio de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. BAV-6342, DE CAMPANARIO A NAVALVILLAR DE PELA». Tramo: BAV-6342 - NAVALVILLAR DE PELA. T.M.: NAVALVILLAR DE PELA

PROPIETARIO:

CRUZ FERNANDEZ, ANGEL

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 13 de junio de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad (D.O.E. n.º 31, de 13 de marzo de 1997), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, en su primer acto durante el presente ejercicio, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.

ARTICULO 2.º - Denegar las solicitudes de ayuda que se especifican en el Anexo II.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, 13 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CUANTÍA
Rodríguez Cancho, Miguel.	INS970001	500.000 Ptas.
Díaz Barrado, Cástor Miguel.	INS970002	500.000 " .
Martos Núñez, Eloy.	INS970004	500.000 " .
Castro Castro, Carlos.	INS970005	200.000 " .
Blázquez Entonado, Florentino.	INS970007	500.000 " .
Muñoz de la Peña Castrillo, Arsenio.	INS970008	425.000 " .
Castro Castro, Carlos.	INS970010	500.000 " .

#### ANEXO II

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Rojas Rodríguez, Sebastián.	INS970003	Art. 8º (acto académico interno).
Boticario Boticario, Consuelo.	INS970006	Arts. 1º y 8º (prácticas alumnos).
González Salvador, Ana.	INS970009	Art. 8º (acto protocolario interno).
Fernández-Daza Álvarez, Carmen.	INS970011	Arts. 1º y 8º (curso con matrícula).
Canal Macías, José Luis.	INS970013	Art. 1º (se trata de jornadas técnicas).

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial, sector 10, en Fuente del Maestre.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de enero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extrema-